

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6667** *ORDEN de 8 de marzo de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la primera categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.  
Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1990.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**6668** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial sobre aceptación de renuncia y nombramiento de miembro del Tribunal calificador número 2 de las pruebas selectivas para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial convocadas por Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 23 de la Orden de 28 de enero de 1987, por la que se establecen las normas por

las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez.

Esta Dirección General ha tenido a bien hacer público el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 1 de marzo de 1990, por el que se acepta la renuncia formulada por don José Antonio Ferrer Sama, Abogado, como Vocal del Tribunal calificador número 2 de las oposiciones a ingreso en la Carrera Judicial, nombrando en su lugar a doña Dolores Falcón Vigente, Abogada.

Madrid, 12 de marzo de 1990.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6669** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de acceso a la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía (turno libre).*

En virtud de lo dispuesto por la base 4.3.1, de la Resolución de este Centro directivo, de 22 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre) por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, se dispone lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de admitidos a la oposición, con indicación del número de documento nacional de identidad y de los idiomas elegidos por cada aspirante para la realización del ejercicio correspondiente.

Dicha lista se halla expuesta al público en los locales de la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida de Pío XII, número 50, de Madrid, y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo.—Hacer pública, en anexo a la presente Resolución, la lista provisional de excluidos, con indicación del número de documento nacional de identidad, de los idiomas elegidos por cada aspirante para la realización del ejercicio correspondiente, y de la causa o causas de exclusión.

En dicha lista, las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a la siguiente equivalencia:

- Falta firma en la instancia.
- Falta requisito edad.
- Instancia fuera de plazo.
- Falta requisito titulación.
- Falta permiso de conducir B1.
- Falta requisito servicio militar.
- Falta pago, justificante de pago o se ha efectuado pago insuficiente.

Tercero.—Para subsanar los defectos que puedan existir en la lista de admitidos, o formular reclamación contra la de excluidos, dispondrán los interesados de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1990.—El Director general, José María Rodríguez Colorado.

#### ANEXO

#### Excluidos

Número DNI	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causa exclusión
42.065.361	Aguilera Klink, Eugenio	Inglés.	Alemán.	(G) (D)
32.773.224	Alen Mijez, Pedro	Francés.	—	(D)
20.411.894	Bastida Cortina, Juan Jesús	Inglés.	Catalán.	(G)
39.333.820	Bosch Balcells, María Dolores	Francés.	Catalán.	(E)
5.145.926	Caballero García, Joaquín	Francés.	—	(B)
31.338.889	Cerpa Ruiz, Francisco José	Inglés.	—	(G)(D)
12.323.300	Espada Valle, Gonzalo	Inglés.	—	(E)
22.550.544	Falcó Gutiérrez, Mercedes	Inglés.	Catalán.	(G)

Número DNI	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causa exclusión
6.967.137	Fernández Blanco, Antonio	Francés.	-	(B)
12.324.936	García Zapatero, Francisco Javier	Inglés.	Catalán.	(G)(D)
6.552.756	González Barrera, J. Carlos	Inglés.	-	(D)
8.753.338	González Carretero, Joaquín	Inglés.	Catalán.	G)(B)(D)(E)
33.313.770	Infante Sánchez, Florentino	Inglés.	Gallego.	(G)(D)
14.250.197	López Francia, Juan Antonio	Inglés.	-	(B)
22.681.514	Medialdea Fernández, Hernando	Inglés.	Alemán.	(G)
42.082.160	Mesa Barrera, Giady Isabel	Inglés.	-	(G)
6.235.542	Moraleda Santos, Francisco Javier	Inglés.	-	(G)(D)
80.112.754	Muñoz Ramos, Pablo	Francés.	-	(B)
40.888.076	Olacia Batlle, Antonio	Francés.	Catalán.	(G)
26.460.598	Ortega Tercero, Esperanza	Francés.	-	(G)
21.424.268	Payá Pérez, Cesar Carlos	Inglés.	Francés.	(B)
20.001.294	Peiró Calafat, José Vicente	Francés.	-	(G)
43.002.721	Pérez Lanzar, Susana	Francés.	-	(E)
52.194.944	Rebullida Boada, Manel	Inglés.	Catalán.	(G)(D)
46.668.361	Taylor Renaud, Ronald	Inglés.	Catalán. Francés.	(G)(B)

## Observaciones:

- (A) = Falta firma en instancia.  
 (B) = Falta requisito edad.  
 (C) = Instancia fuera de plazo.  
 (D) = Falta requisito de titulación.  
 (E) = Falta requisito permiso de conducir.  
 (F) = Falta requisito servicio militar.  
 (G) = Falta de pago.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**6670** RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo Administrativo, categoría de Administrativo de segunda de la Organización Mutualista.

En cumplimiento de la sentencia número 276, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 16 de junio de 1988, sobre el recurso contencioso-administrativo promovido por don José L. Arce Guallarte, en reclamación de que se declare su derecho a la aplicación de amnistía y a todos los efectos legales que de la misma derivan y visto el acuerdo de la Comisión Superior de Personal, adoptado en sesión celebrada el día 3 de julio de 1989, sobre cumplimiento de la indicada sentencia.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 24 de noviembre, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo, categoría de Administrativo de segunda de la Organización Mutualista, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Administrativo, categoría de Administrativo de segunda de la Organización Mutualista.

1.2 La referida plaza se convoca de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria novena del Estatuto de Personal de la extinguida Organización Mutualista Laboral, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1970.

1.3 Las bases de las pruebas selectivas serán establecidas en la presente Resolución y aquellas otras que sean de aplicación de la normativa que desarrolla la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.4 El procedimiento de selección del aspirante constará de las siguientes fases:

- Prueba de aptitud.  
Período de prácticas.

#### 2. Candidatos

2.1 Unicamente puede optar a la realización de las pruebas selectivas don José Luis Arce Guallarte, documento nacional de identidad 338.442, a quien se refiere la sentencia al principio citada.

#### 3. Tribunal

3.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura en el anexo I de esta Resolución.

3.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando ocurran dichas circunstancias.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Con anterioridad a la realización del primer ejercicio el Secretario de Estado para la Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombran los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días naturales, antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas normas.

3.4 A los efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, 4, 28071 Madrid.

3.5 El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 1989 que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 1989, por el que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### 4. Ejercicios

4.1. La prueba de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.-Este ejercicio consistirá en contestar en un tiempo máximo de setenta y cinco minutos a un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas, sobre el temario que figura como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.-Resolver por escrito en un período de dos horas, los supuestos de carácter práctico relacionados con el temario que figura como anexo II a esta convocatoria.

4.2 Podrá establecerse que todos los ejercicios o dos de ellos se celebren en acto único.

4.3 El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a dos meses.

4.4 Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, y el lugar, fecha y hora de su celebración se determinará por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dictada por delegación de esta Secretaría de Estado, que será comunicada al aspirante al menos con diez días naturales de antelación a la fecha fijada.

4.5 El llamamiento será único.

#### 5. Calificación de los ejercicios

5.1 Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a 10 puntos, siendo la calificación mínima exigible la de 5 puntos.

5.2 La puntuación final de la prueba de aptitud se obtendrá sumando las calificaciones parciales de las distintas pruebas dividida por el número de ejercicios.